

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS
EVALUACIONES PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA No. 017-2013
“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA
PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA
CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS – ETAPA I”**

PAYC S.A.:

1. Adjuntan Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el documento – Cumple.

2. Con respecto a las certificaciones expedidas por el Gerente de Gestión Humana de PYC, y hace relación a los puntos 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:De acuerdo a los pliegos de condiciones, es muy claro que en numeral 4.3.4 recuadro notas, parágrafo 3 “los certificados no podrán ser expedidos por el propio proponente, el consorcio, o la unión temporal de la cual formo la ejecución del contrato”

No se acepta la observación, y se mantiene la evaluación. NO CUMPLE.

3. El proponente solicita que sea tenida en cuenta la experiencia de los dos profesionales: Residente técnico Arquitecto y Residente administrativo en cuyas certificaciones aportadas se encuentran a la fecha en ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:De conformidad con lo establecido en los numerales 4.3.2.2 y 4.3.2.4 en el parágrafo EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cual se indica: “...Que se haya desempeñado como residente o director de un contrato de interventoría cuyas obras hayan consistido en construcción y/o adecuación y /o mejoramiento de edificaciones. ...” es claro que los contratos presentados por cada oferente deben estar terminados y no en ejecución. Por lo anterior no se acepta la observación.

4. *El proponente adjunta una aclaración de la certificación ya presentada en la propuesta donde se aclara las fechas específicas de inicio y terminación de las labores desarrolladas con el profesional especialista estructural.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Con respecto a la experiencia del ingeniero Estructural no se acepta la observación debido a que si bien se aclara los tiempos, en la misma no se indica que actuó como diseñador y/o especialista y/o asesor estructural, tal como lo indican los términos de referencia.

5. Con relación al especialista geotécnico el oferente aclara que el diploma aportado a folio 223 cumple con los 15 años de obtención del título y reconocido por el ICFES a folio 220 de la oferta. De igual forma menciona que a folios 224 y 225 son los soportes de notas del postgrado de los diferentes semestres.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:A folio 221 y 222 se presentó la convalidación de título obtenido en el exterior en la cual se indica claramente en artículo segundo de los resuelve que rige a partir de la expedición en Noviembre 10 de 1999, con lo cual no se cumple con el tiempo mínimo de 15 años. De otra parte la convalidación del título no hace referencia a Geotecnia. Se observa que el oferente aporta el diploma de ingeniero civil de la universidad de los Andes, mas no de una especialización o magister.

6. Con respecto al especialista eléctrico el oferente aclara que se desempeñó como especialista en el área de los proyectos en mención.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:No se acepta la observación debido a que con la certificación aportada no se cumplió con lo requerido en los términos de referencia.

7. El oferente adjunta la misma certificación del profesional en calidad aclarando fecha de inicio y fecha de terminación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:Se acepta la aclaración.

8. El oferente indica que a folios 286 a 293 se evidencia que el profesional Jurídico cumple con los tres años solicitados en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisadas las certificaciones nuevamente a la luz de lo solicitado en los términos de referencia, se acepta la observación, por lo tanto en asesor jurídico cumple.

PAYC S.A.:

1. Observa la evaluación hecha al proponente CONSORCIO UNIDISTRITAL, en relación con el Asesor Jurídico, ya que de acuerdo a la tarjeta profesional solo cuenta con 9 años y 8 meses de experiencia general, por debajo del requisito mínimo exigido y no contaba con los 10 años de graduada a la fecha de cierre del concurso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2 del párrafo 4 de los términos de referencia en concordancia con lo reglamentado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, que reza: **“EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”** Dicha profesional cumple.

CONSORCIO CIUDELA UNIVERSITARIA SIH:

1. Adjunta declaración de renta de SIGA Ingeniería y Consultoría S.A.; formato 10; certificación de Estados Financieros de SIGA; certificación de Estados Financieros de HOLGUIN INGENIERIA, para que se le otorgue la calificación de CUMPLE a la evaluación financiera del Consorcio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se reitera que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se rige por sus estatutos internos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, por tanto, no le aplica el régimen de contratación pública reglamentado por la Ley 80 y demás normas complementarias. No se aceptan los documentos allegados ya que conforme a lo establecido en el numeral 4.2 estos documentos no son subsanables y por tanto no cumple.

2. Adjunta certificados de antecedentes disciplinarios de la personería distrital.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el documento – Cumple.

3. Adjunta copia de inscripción en el registro de comercio en Santiago y la escritura de constitución de la sociedad Siga Ingeniería y Consultoría S.A., que datan del año 1996, por tanto, Cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aceptan los documentos, por tanto, Cumple.

4. Aclaran la certificación de la experiencia general, en cuanto al termino inspección técnica, de obras, o asesorías a la inspección fiscal es equivalente al termino interventoría utilizado en Colombia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:Se acepta la observación – Cumple.

5. Aclaran Certificado de Conversión a moneda local de los contratos presentados para acreditar la experiencia requerida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la aclaración – Cumple.

CONSORCIO UNIDISTRITAL:

1. Observa que los profesionales especializados en Geotecnia y Eléctricos presentados por PAYC, no cumplen.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:Se acepta la observación.

2. Observa que el profesional abogado especializado en contratación estatal con mínimo 5 años de obtención del título de posgrado presentado por el Consorcio Ciudadela Universitaria SIH no cumple

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

COMITÉ DE EVALUACION